

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02620.

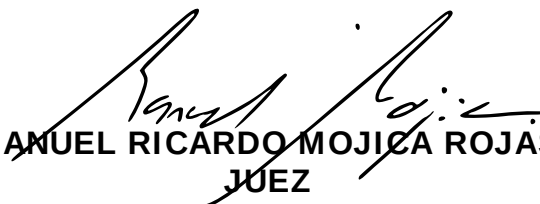
En atención al poder aportado por la parte demandante y toda vez que resulta procedente, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada **ANGELA FERNANDA FUENTES PÉREZ**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

SEGUNDO: En atención a la solicitud encaminada a que se admita la terminación de poder prevista en el artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto la Doctora Dayana Esther Arrieta Lora no está reconocida como apoderada dentro del presente asunto.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°123, FIJADO HOY 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043447fb2c6f7b87acd2e995a40ac7d8b4834b0b0fb08f3a50dc4b2ffe7d83c**
Documento generado en 11/12/2020 03:28:43 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>